



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-MPH-CM

Huaral, 14 de mayo de 2024.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo.

**VISTOS:** El informe N°746-2024-OGRH/OGA/MPH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Informe N°0900-2024-OGRH/OGA/MPH, respecto a la "PROPUESTA DE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", en lo que entre otros modificaba aspectos relacionados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

**Artículo 1°** Modificaciones a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

#### Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo Municipal:

35. Designar a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

#### Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del Alcalde:

37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, a través de la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del servicio Civil, estableciéndose que "(...) en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realizara mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, con Carta de Renuncia, de fecha 13 de marzo de 2024, signado bajo el expediente N°10244-2024, la Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares de Destres, comunica su Renuncia Voluntaria al cargo de secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, el que fuera designada mediante Acuerdo de Concejo N°015-2023-MPH, de fecha 10 de marzo de 2023, por motivos personales.

Que, mediante Informe N°746-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al inciso 37° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, remite la propuesta de la terna de candidatos para la Designación del secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaral:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN LABORAL	CARGO
01	Abg. MEDALI NINA GARCIA VILLANUEVA	CAS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
02	Abg. JUAN JOSÉ PÉREZ PANANA	CAS	GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
03	Lic. ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA	CAS	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mpfhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mpfhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-MPH-CM

Que, de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento estricto de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, remite la terna de candidatos para que sean propuestos ante el pleno del Concejo Municipal, a fin de que procedan a la elección del secretario técnico PAD de la Municipalidad Provincial de Huaral, siguiendo los lineamientos emitidos por el ente rector SERVIR.

Que, a través del Informe N°0900-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre el Desistimiento de la Abg. Medali Nina García Villanueva a la propuesta como candidata para el cargo de secretaria técnica PAD.

Que, durante el desarrollo de la sesión Ordinaria de Concejo, a propuesta del señor alcalde se consideró dentro de la terna, como tercera candidata a la Abg. PAOLA LILIANA PEÑA CORTEZ, luego de las deliberaciones y opiniones, se aprobó por 10 votos a favor de la Abg. Paola Liliana Peña Cortez, y 01 a favor del Abg. Juan José Pérez Panana.

Que, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

**QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL VOTO DE LA MAYORIA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY N° 31433 Y CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR EL NUMERAL 35) DEL ARTICULO 9° Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY N°27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LUEGO DE LA RESPECTIVA DELIBERACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACION DEL SECRETARIO TECNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS;**

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha a la servidora municipal Abg. **PAOLA LILIANA PEÑA CORTEZ**, por el plazo de (02) años, como secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario Técnico asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, por su directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057 – Ley del servicio civil, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página web de esta entidad ([www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR**  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
ALCALDE